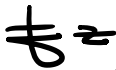


RAD. No. 2018-00227

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la demandante allegó el diligenciamiento para lograr la notificación personal de la demandada GLADYS OSORIO DE LEMUS. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1439-I

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el diligenciamiento que obra desde el folio 340 a 345 del expediente digital, estima el despacho que, previo a decidir lo que en derecho corresponde, se hace necesario requerir a la demandante a fin de que allegue copia legible de los documentos visibles en el folio 343 y 344, y de la certificación No. 230259340, ello en aras de establecer si la demandada recibió o no el aviso diligenciado.

NOTIFÍQUESE



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN